

DECRETO N° **1843**

TEMUCO, **12 AGO 2021**

VISTOS:

1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

2.- La Personalidad Jurídica N° 1431 de fecha 04 de Septiembre de 1998, concedida a la Organización Comunitaria denominada " **COMITÉ DE ELECTRIFICACION RURAL BOYECO NORTE III**"

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Octubre 2020, en la que acuerdan caducar la Personalidad Jurídica.

De conformidad con lo estipulado en el título IV del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418;

DECRETO

1.- Declárase disuelta la Organización Comunitaria Funcional denominada " **COMITÉ DE ELECTRIFICACION RURAL BOYECO NORTE III** ", por no haber cumplido con los objetivos para el que fue creado y no disponer de la cantidad de socios mínimos para su funcionamiento.

2.- Caducase la Personalidad Jurídica N° 1431 de fecha 04 de Septiembre de 1998, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de este Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/car.

DISTRIBUCION

- Comité de Electrificación Rural Boyeco Norte III
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal

2281862